



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 UN PLAZO DE 15 DIAS QUE CORREN EN CONTRA
 DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° -2007-Gobierno Regional del Callao/GA 031

Callao, 01 MAR. 2007

VISTOS:

Las órdenes de servicios N° 007026-2006 de Publiser Publicidad y Marketing SRL, 009401-2006 y 0094002-2006 de Antojos Latino EIRL. y los Informes de Conformidad emitidos por la Secretaría del Consejo Regional del Callao (área usuaria), el Informe N° 018-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 31 de enero del 2007, el Informe N° 029-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 12 de febrero del 2007, el Informe N° 091-2007-REGION CALLAO/GA-OL de la Oficina de Logística, de fecha 13 de febrero del 2007, y el Informe N° 381-2007-REGION CALLAO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de febrero del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de febrero, la Secretaría del Consejo Regional del Callao remite informes técnicos para tramitar el crédito devengado de las obligaciones pendientes de pago de las Ordenes de Servicio emitidas a los proveedores **Publiser Publicidad y Marketing SRL. y Antojos Latino EIRL.**, al 31 de diciembre del 2006, que mediante proveído en el Informe N° 091-2007-REGION CALLAO/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -**Secretaría del Consejo Regional del Callao**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006, las siguientes órdenes:

Nº	FECHA	Nº REQUER.	O/S. Nº	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
1	17-Oct-06	007990	007026	Publiser Publicidad y Marketing SRL.	001-0044102	1,450.00
2	19-Dic-06	010100	009401	Antojos Latino EIRL.	001-000001	70.00
3	28-Dic-06	010514	009402	Antojos Latino EIRL.	001-000002	135.00
						1,655.00

Que, conforme los documentos vistos de la orden de servicio N° 0007026-2006 del proveedor **Publiser Publicidad y Marketing SRL**, se aprecia que de las especificaciones técnicas del proceso, el plazo de ejecución del servicio estaba previsto para el día 18 de octubre del 2006, no habiendo cumplido el proveedor con ejecutar el servicio en el plazo indicado, siendo pasible de la aplicación de la penalidad respectiva, conforme el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la cual asciende a la suma de **S/. 145.00** (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), conforme señalan el área usuaria y la Oficina de Logística;

Que, conforme los documentos vistos de las ordenes de servicio, 009401-2006 y 0094002-2006 del proveedor **Antojos Latino EIRL.**, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a la falta de Calendario en la específica de gastos 5.3.11.39;



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES
OBLIGATORIO PARA EL QUE OPERA EN EL AÑO 2007
DE OFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

031

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores **Publiser Publicidad y Marketing SRL.** y **Antojos Latino EIRL.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 1,655.00** (Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Secretaría del Consejo, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

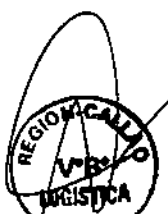
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de los proveedores **Publiser Publicidad y Marketing SRL.** la suma de **S/. 1,450.00** (Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), y **Antojos Latino EIRL.** la suma de **S/. 205.00** (Doscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- IMPONER, una penalidad de **S/. 145.00** (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) al proveedor **Publiser Publicidad y Marketing SRL.** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración